



**FO**  
Facultad de  
Odontología

VISTO:

El expte. Cudap n° 0004105/2018 por el cual la Dra. Sonia Rosa Julián, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Prostodoncia I "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la Res. Rec. 465/17 (Texto ordenado de la Ord. HCS 6/08);

Que por Res. HCD 6/18 se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año, por encontrarse comprendida en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que el Comité Evaluador "A" – Área Básica, aprobado por la Res. HCS 519/18, calificó como "satisfactorio" el desempeño de la docente;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la evaluación efectuada a la **Dra. Sonia Rosa JULIAN**(DNI: 16.503.814- leg. 28.712), para la renovación de la designación por concurso en el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (cod. 102), de la Cátedra de Prostodoncia I "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, desde el 4 de octubre de 2018 y por el término de cinco años.

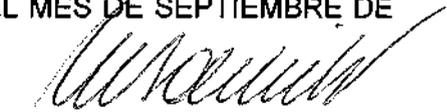
ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación de la profesional por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

  
Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 330

Mr/gf